Comité de Evaluación

REF. : SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 16/11
ID Nº : 207.889

*As*unción, 4 de Agosto de 2011

DICTAMEN Nº 24/2011

Contratación de Directa Nº16/11 "Servicio de Soporte de Software", ID Nº 207.889, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No, 295 del Consejo de Administración, Acta No. 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No. 93/2011, del Consejo de Administración, Acta No, 05 de fecha 22/02/2011 que aprueba el PAC, por la suma de Gs.36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones) en el Rubro 260 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2011.

3- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0/2011 para el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" por un monto de Gs 25.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

4- Carta de invitación Anexos I, II, y III.

5- Acta de Apertura de la UOC de 07/06/2011

6- Adenda Nº 01. Prorroga de Apertura

7- Acta de Apertura de la UOC de 15/06/2011

8- Adenda Nº 02. Prorroga de Apertura

9- Acta de Apertura de la UOC de 22/06/2011

10- Adenda Nº 03. Prorroga de Apertura

11- Adenda Nº 04 Aclaraciones de Consultas

12- Adenda Nº 05 Prorroga de Apertura

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

13-Adenda Nº 06 Prorroga de Apertura- Ampliación de Especificaciones Técnicas

14-Acta de Apertura de la UOC de 22/07/2011

PROCEDIMIENTO

15-De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.**
- **MARCELO ENRIQUE LEZCANO**
- **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L.**
- **DREI ASOCIADOS S.R.L.**
- **ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**

16-A los efectos de incrementar la cantidad de ofertas, se procedió a Invitar a cuatro firmas más, a saber: Data Lab S.R.L., Data System, Tecno plan y Olam.

17-Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas SDA PARAGUAY S.A. y DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS., siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	**OFERTA Gs. IVA INCLUIDO**
SDA PARAGUAY S.A.	**Gs. 24.000.000**
DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.	**Gs. 52.800.000**

Se adjunta fotocopia del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de Julio de 2011

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Melvina León A.
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Comité de Evaluación

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	SDA PARAGUAY S.A.	DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

INFORME TECNICO

18-Por Memo remitido a la UOC se solicito al Departamento Informático un Informe Técnico sobre las ofertas presentadas por las firmas: SDA PARAGUAY S.A. DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS.

19-El Departamento Informático elevo el Informe Técnico indicando que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

20-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes antes referidas, concluyéndose que las mismas, han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

21-Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA EN Gs. (IVA INCLUIDO)
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 24.000.000
DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.	Gs. 52.800.000

22-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la mas baja, presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A. para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación

CONCLUSION

23-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma SDA PARAGUAY S.A posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 16/11 Servicio de Soporte de Software, ID. N° 207889.-

24-El presente proceso se enmarca dentro las disposiciones previstas en la Resolución DNCP 805/2009, que en su Art. 1° establece que, en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la máxima Autoridad.

Abog. Cesar Dominguez
Miembro del Comité

PROPUESTA DE ADJUDICACION

25-Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 61° - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, y a la Resolución DNCP 805/2009, habiendo el Comité de

Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal

Malvina León A.
Miembro del Comité

Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, es propuesta para su adjudicación, por la suma total de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones), I.V.A. incluido.

Es nuestro informe.

Abog. Cesar Domínguez

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Comité de Evaluación

Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación